



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veintisiete de enero de dos mil veintidós.
Rdo. Amp. Pobr. 2020-00013
Int. 103

En atención al memorial anterior, presentado por el doctor **VICTOR MANUEL PAEZ BOGOTA**, a través del cual manifiesta su imposibilidad de aceptar la designación que le hizo el despacho, como abogado en amparo de pobreza, el cual fue solicitado por la señora **MARTHA ALICIA ALVAREZ**, para iniciar **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, encuentra el despacho de recibo la excusa presentada por el mencionado profesional del derecho, circunstancia por la cual, se procede a designar como nuevo apoderado judicial de la solicitante, a la doctora SANDRA MILENA PANESSO CARMONA, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º, del artículo 154, en armonía con el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese a la profesional del derecho su designación, con la advertencia que el cargo, será de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación. (Inc. 3º, Art. 154, C.G.P., y numeral 7º, Art. 48 idem).

Notifíquese,

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 08
DEL 28 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d980e36b7227493a4b1926fcc21cebdcddeab289387d653de8698af23bff09fe7**

Documento generado en 27/01/2022 11:02:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>